



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 89 -2013-SERNANP

Lima, 30 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 112-2013-SERNANP-OA del 30 de mayo del 2013, de la Jefa de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2013-SERNANP del 22 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para el ejercicio fiscal 2013, el cual ha sido modificado por la Resolución Presidencial N° 081-2013-SERNANP del 16 de mayo del 2013;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones, se ha incluido el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Contratación de la ejecución de la obra construcción e instalación de hitos y sub hitos en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe", en el marco del Proyecto Conservación y Protección del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, con Código SNIP 150623;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para licitaciones públicas, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, asimismo, el referido artículo establece que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, igualmente, el mismo artículo establece que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por otro lado, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y



quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante documento del visto se propone la emisión de la Resolución de designación del Comité Especial Ad Hoc, encargado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Contratación de la ejecución de la obra construcción e instalación de hitos y sub hitos en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe", en el marco del Proyecto Conservación y Protección del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, con Código SNIP 150623;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso para la Adjudicación de Menor Cuantía para la "Contratación de la ejecución de la obra construcción e instalación de hitos y sub hitos en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe", en el marco del Proyecto Conservación y Protección del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, con Código SNIP 150623, el cual estará integrado por las siguientes personas:

#### Titulares

Presidente: José Bernardo Quispe Guerra  
Miembro : Elías Héctor Valenzuela  
Miembro : Milton José Rivas Paico

#### Suplentes

Presidente: Indira Gandhi Villalobos Chuquipiondo  
Miembro : Jorge Miguel Leal Pinedo  
Miembro : Reimer Máximo Alania Velásquez

**Artículo 2°.-** El Comité Especial al que se refiere el artículo precedente deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*  
Pedro Gamboa Moquillaza  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado